



Reglamento para el desarrollo de los Trabajos Fin de Máster de la Titulación Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

Aprobado por la Comisión de Títulos de Posgrado el 3 de diciembre de 2014

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

El Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de León, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 12 de marzo de 2010 (modificado el 23 de marzo de 2011 y el 16 de diciembre de 2011), contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los títulos oficiales de Máster impartidos en la Universidad de León.

Este Reglamento, en su artículo 1.5., recoge que la Comisión Académica o equivalente de cada uno de los títulos podrá desarrollar dichas directrices para adaptarlas a las especificidades de cada Máster. A este efecto, el presente documento, aprobado por la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León, tiene por objeto establecer y concretar las normas básicas de procedimiento para el desarrollo del TFM del *Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*. En cualquier caso, los criterios de desarrollo, seguimiento y calificación están sujetos a la reglamentación interna aprobada en la ULE.

Art. 2. Características del TFM

1. El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura obligatoria en los estudios de *Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*. Conforme a lo establecido en el RD 1939/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la asignatura está orientada a evaluar las competencias asociadas al título. Esto implica que el estudiante deberá emplear los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación en la realización del TFM, en la elaboración de una memoria y en su exposición y defensa para superar la asignatura, lo que supone un requisito indispensable para la obtención del título.

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) del *Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* se define como un trabajo de carácter teórico o aplicado sobre cualquier aspecto concreto de la Lingüística y de la Enseñanza del



Español como Lengua Extranjera, en el que se demuestre la adquisición de una formación avanzada y especializada en ambos campos de estudio.

3. Se concreta en la realización de forma autónoma por parte del estudiante, bajo la supervisión de uno o varios tutores, de un trabajo individualizado que permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las áreas temáticas del Máster.

4. El número de créditos asignados al TFM es de 12, en los que se incluyen la realización, la redacción y la defensa. Así mismo, tal como figura en la guía docente, se desarrollarán actividades formativas cuyo objetivo es orientar a los alumnos sobre los aspectos teóricos, metodológicos y formales pertinentes para la elaboración del TFM.

5. El TFM tendrá una extensión de 40 páginas como mínimo y 80 como máximo (tamaño de página DIN-A4), sin contar la bibliografía y los anexos, y deberá adecuarse a una de las siguientes modalidades:

A) TRABAJO DE CARÁCTER TEÓRICO, en el que se lleve a cabo una revisión bibliográfica crítica sobre un tema determinado, sistematizando, encuadrando y poniendo en relación las diversas posturas o planteamientos al respecto.

B) TRABAJO DE CARÁCTER EXPERIMENTAL, en el que, partiendo de un marco teórico y de una metodología adecuada, se lleve a cabo el análisis de un problema, cuestión o corpus de datos, cuyo resultado permita extraer conclusiones sobre la hipótesis de partida.

C) TRABAJO DE CARÁCTER APLICADO, orientado a la práctica docente y conducente a la elaboración de propuestas didácticas para ser llevadas a la clase de ELE.

6. De acuerdo con el plan de estudios y con la normativa vigente, el TFM se llevará a cabo durante el segundo año lectivo del Máster y se defenderá públicamente ante una Comisión Evaluadora en las fechas indicadas en el calendario de la ULE para cada curso académico.



Art. 3. Asignación del tutor y del tema del TFM

1. Antes del inicio del curso académico, la Comisión Académica del Máster hará público un listado con los temas del trabajo que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela y el número de alumnos que pueden escogerlo. Los criterios de asignación, las normas básicas de estilo y toda la información relevante al respecto se hallará disponible en la página web del Máster.

2. La asignación del TFM se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Los alumnos entregarán al coordinador académico del Máster la solicitud de tema y tutor, según el modelo de instancia establecido, durante la primera semana del curso académico. El estudiante podrá presentar un máximo de tres propuestas indicando el orden de prelación.

La Comisión Académica podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos.

De forma excepcional y cuando las características del TFM lo hagan necesario, el estudiante podrá contar con más de un tutor. Para que un TFM tenga más de un tutor académico se requerirá la autorización previa de la Comisión Académica del Máster, a cuyo efecto deberá enviarse una solicitud motivada al Coordinador de dicha Comisión.

b) La asignación provisional del tutor y del tema del TFM será realizada por la Comisión Académica del título en la segunda semana del curso académico, acogiendo, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por estudiantes y tutores. Si un mismo tema/tutor fuera elegido por varios alumnos, la Comisión adoptará como criterio para la adjudicación la nota media obtenida en las asignaturas del primer curso del Máster. Dicha asignación se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Filología Hispánica y Clásica.

La Comisión velará para conseguir una adecuada y proporcionada asignación de tutores y temas. En este sentido, y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

c) El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor y tema a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios del Departamento y se publicará en la página web del Máster en un plazo máximo de siete días desde la fecha de la adjudicación provisional.

3. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión Académica por escrito y de manera motivada. A la vista de dicha solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atenderla.



La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días tomando en consideración las opiniones de los interesados y procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y tema. Frente a esta resolución de la Comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad.

Art. 4. Comisión evaluadora

- 1.** Con la suficiente antelación y, en cualquier caso, durante el primer semestre de cada curso, la Comisión Académica, a propuesta del Coordinador del Máster, nombrará una o más Comisiones Evaluadoras de los TFM que se presenten en ese curso y fijará la fecha de defensa pública de los mismos.
- 2.** La Comisión de Evaluación estará formada por siete profesores (tres titulares y cuatro suplentes) de la titulación, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico, así como en la convocatoria extraordinaria de diciembre.
- 3.** El profesor que haya actuado como tutor de un TFM en concreto no podrá emitir su valoración como miembro de la Comisión de Evaluación.
- 4.** La Comisión Evaluadora se constituirá formalmente al menos con diez días de antelación a la fecha de la defensa pública de los TFM y expondrá en el tablón de anuncios del Departamento y en la página web del Máster los criterios de evaluación, el día, hora y lugar de la celebración de las audiencias de evaluación, así como el orden de intervención de los estudiantes.

Art. 5. Depósito y defensa del TFM

- 1.** El TFM solo podrá defenderse cuando haya constancia documental de haber superado el resto de materias o asignaturas que integran el Máster.
- 2.** Las convocatorias ordinarias serán las de febrero y julio, tal como establece la normativa de la ULE. Si el estudiante reúne los requisitos correspondientes tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre.
- 3.** Los estudiantes matriculados en el TFM que deseen participar en dichas convocatorias deberán entregar en la Secretaría del Departamento de Filología



Hispanica y Clásica con una antelación de 12 días naturales a la fecha establecida para el acto de exposición pública:

- La solicitud de defensa del TFM
- Una copia del TFM en papel encuadernada, con la autorización e informe del tutor y la firma del autor.
- Una copia del TFM en soporte informático (CD-ROM).

4. El estudiante entregará al tutor una copia electrónica del TFM en archivo PDF idéntica a la que presentará en la Unidad Administrativa. El tutor velará para que esta copia electrónica llegue con antelación suficiente a cada uno de los miembros de la Comisión que ha de evaluar el TFM. Con independencia de lo anterior, y a petición de los miembros del Tribunal, el alumno entregará a estos una copia en papel.

5. Durante el tiempo que establezca la Comisión de Evaluación, el estudiante tendrá que exponer, pudiendo emplear apoyo informático, el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión de Evaluación.

Art. 6. Evaluación y calificación del TFM

1. El tutor académico de cada TFM enviará a los miembros de la Comisión de Evaluación, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la sesión de audiencia pública de las exposiciones, un breve informe sobre la calidad y méritos del TFM, en el que también se haga constar su propuesta de calificación.

2. Al terminar cada sesión, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los TFM expuestos, teniendo en cuenta en cada caso el informe y la propuesta de calificación del tutor.

3. En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para el trabajo escrito:

- Interés, originalidad y dificultad del tema
- Planteamiento y objetivos del trabajo
- Contenidos respecto de los objetivos planteados
- Alcance de las conclusiones obtenidas
- Estructura del trabajo
- Pertinencia de las fuentes consultadas



- Capacidad crítica
- Corrección y claridad en la redacción y en los aspectos formales

b) Para la exposición oral:

- Presentación
- Claridad expositiva
- Capacidad argumentativa

4. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas emitidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. En la calificación de cada trabajo el 25% corresponderá a la presentación oral y el 75% al trabajo escrito.

5. La calificación final se otorgará en una escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

6. La Comisión de Evaluación podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a uno o varios TFM, siempre que estos hayan obtenido la calificación de Sobresaliente en la evaluación final. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la asignatura TFM. En caso de que este número sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una Matrícula de Honor. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, la Comisión Académica deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración, en especial, el expediente global del estudiante.

7. Las calificaciones finales serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura Trabajo Fin de Máster e irá firmada por el Coordinador del Máster.

Art. 7. Revisión de las calificaciones

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León.



Disposición final:

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León.